

Con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 16, 44 y 45 de la Ley General de Educación y artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Educación de Tabasco y con el propósito de atender de manera organizada la demanda de estudios de los egresados de secundaria y para que los aspirantes dispongan equitativamente las opciones educativas que se ofertan en la entidad, se da a conocer la siguiente:

## CONVOCATORIA

A los interesados en ingresar a los planteles públicos de Educación Media en el Estado de Tabasco, que deseen cursar estudios de Bachillerato General, Tecnológico y Profesional Técnico Bachiller, a participar en el Proceso de Ingreso a la Educación Media 2022, bajo las siguientes:

### BASES

#### I.- DE LAS FECHAS DE REGISTRO EN LÍNEA Y VALIDACIÓN EN PLANTEL:

Se realizará del 02 al 18 de mayo del 2022 en horario de 08:00 A 16:00 horas de acuerdo a la primera letra de la CURP, en el orden siguiente:

Mes	MAYO											
Fechas	02	03	04	06	09	10	11	12	13	16	17	18
PRIMERA LETRA DE CURP	A, B	C	D, E, F	G	H, I	J, K	L	M, N	O, P	Q, R	S, T, U	V, W, X, Y, Z

#### II.- DEL REGISTRO DE ASPIRANTES:

- Ingresar al portal de internet <http://examenunico.setab.gob.mx>, el día establecido en la base I de esta convocatoria, con su CURP para registrar las opciones educativas siendo la primera la de su preferencia en orden del 1 al 3, y efectuar la impresión del Comprobante Credencial del sistema. La veracidad de la información proporcionada será responsabilidad exclusiva del aspirante y de sus padres.
- Una vez registrado en línea y con la impresión del Comprobante Credencial ya con fotografía respetando las reglas de operación del subsistema al cual aspira ingresar, acudir al plantel elegido como primera opción y cubrir el costo del Proceso de Ingreso a Educación Media Superior, \$68.00 (Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), en la caja receptora o en el Banco designado por el plantel de la institución elegida.
- Para los estudiantes ya egresados de Secundaria (extemporáneos), deberán presentar su Certificado de Secundaria -en original y copia-; en el caso de los estudiantes que están estudiando en otro estado (foráneos), que aun cursan el tercer grado de secundaria, se requiere de una constancia de estudios con promedio.

#### III.- DE LA ASIGNACIÓN:

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo de Tabasco 2019-2024, en el eje Rector 2 Bienestar, Educación y Salud, estrategia 2.4.3.1.1.1. **Reforzar los programas de reconocimiento a la excelencia académica de los educandos en todos los niveles y modalidades educativas;** la asignación de espacios se realizará conforme al promedio obtenido en el certificado de secundaria y a la capacidad de absorción del subsistema y plantel elegido, respetando las reglas de operación de cada Subsistema.

#### IV.- DE LA PUBLICACIÓN DE ADMISIÓN :

Consultar la Pagina <http://examenunico.setab.gob.mx> a partir del **22 de julio de 2022**, ingresando con su CURP.

#### V.- CONSIDERACIONES GENERALES

- Es obligatorio que el alumno asista al curso propedéutico y sustentar la Evaluación Diagnóstica al Ingreso a la Educación Media Superior (EDIEMS) 2022-2023, en el plantel asignado por el proceso de ingreso.
- Todo egresado de secundaria en el estado de Tabasco tendrá un lugar para poder continuar sus estudios
- El registro te permite participar en el proceso de ingreso, no garantiza ser admitido en el plantel elegido como primera opción.
- Es fundamental respetar las fechas de registro y estar pendientes de los comunicados que emita la SETAB correspondiente a este proceso a través del portal <http://examenunico.setab.gob.mx>.
- Para aspirantes Con Derecho a otra Opción (CDO), es decir que no lograron un espacio en los planteles de su preferencia; a partir de la publicación de los listados de admitidos, se les dará indicación para su atención.
- La documentación de inscripción quedará sujeta a las reglas de operación de cada Subsistema.
- Correo: [dudasnuevoingreso@correo.setab.gob.mx](mailto:dudasnuevoingreso@correo.setab.gob.mx)

**Lic. Luis Rodrigo Marín Figueroa**  
Subsecretario de Educación Media y Superior



Conforme a lo establecido en la fracción II Apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 68, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y fracciones II, IX y XI del artículo 3, 26, 27, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, los datos personales recabados serán protegidos y se incorporarán y tratarán en el sistema de datos del Proceso de Ingreso a la Educación Media Superior y en los sistemas de datos personales de las instituciones que la integran. Serán utilizados únicamente para los propósitos del proceso de asignación, así como para fines estadísticos, de investigación y planeación.